

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1823.

Santa Victoria, virgen y mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. y 10', y se oculta á las 4 h. y 50'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 72	59 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 86	65 5	id.	Idem
A las 6 de la tarde..	30, 1, 96	62. 0	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.a Altamar á las 6 h. 11' mad. | 2.a Altamar á las 6 h. 36' noch. |
| 1.a Bajamar á las 12 h. 22' mañ. | 2.a Bajamar á las 12 h. 48' idem. |

ORDEN DE LA PLAZA.

Ministerio de la Guerra.—Capitania general de Andalucía.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 4 del corriente me dice.—Al Sr. Secretario de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.—Sigue la Real orden inserta en el diario del 19.)—De Real orden Vc. Vc.—Sevilla 17 de Diciembre de 1823.—Caro.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo inserte en la orden de ella. Cádiz 22 de Diciembre de 1823.—Castillo.

El dia 24 de este mes hay visita general de cárceles y para que se verifique lo que corresponde á la jurisdicción militar se presentarán los fiscales con las correspondientes causas en el juzgado donde se hallen los reos, á las once de la mañana.—Castillo.

Madrid 15 de Diciembre.

El Rey N. S. se ha servido dirigir con esta fecha al Secretario del Despacho de Estado los Reales decretos siguientes:

El Clero español, respetable en todos tiempos por su ciencia y por sus eminentes virtudes, ha vuelto á acrediatar en general en medio de una persecucion airoz durante la época de la impiedad y de la destrucción, de que nos ha librado ya la divina Misericordia, cuan digno es de mi aprecio y protección; y me prometo aun de su infatigable zelo rápidas progresos en el ejercicio de la moral cristiana, atrayendo al camino de la virtud y del deber á los que se hayan apartado de él á influjo de máximas erroneas y de los pasados extravios; y que los venerables pastores, restituidos al seno de sus ovejas, enjuagen sus lágrimas, y cuiden del rebaño de que son responsables. Bien quisiera mi corazon dar á todo el Clero un premio que patentizara mi gratitud; pero no permitiéndolo las circunstancias actuales, declaro á los individuos de él que se hayan distinguidos por sus servicios comprendidos en mis Reales disposiciones de 14 y 24 del Octubre último. Y para dar una prueba particular de mi consideracion á los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos que han vivido en el mas amargo desconsuelo por haber sido obligados á separarse de sus iglesias y salir del reyno, he venido en conceder gran Cruz en la orden de Isabel la Católica al muy reverendo Arzobispo de Valencia, y en la de Carlos III al muy reverendo Arzobispo de Tarragona, y á los reverendos Obispos de Tarazona, Orihuela, de Pamplona, de Urgel, de Ceuta, de Málaga y de Solsona. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.
—En Palacio á 14 de Diciembre de 1823.

En atención á los importantes y dilatados servicios de D. Antonio Vargas y Laguna, y en especial á la singular firmerza con que sostuvo su lealtad y adhesión á la causa del Altar y del Trono desde los primeros momentos de la pasada onímosa rebelion; he venido en concederle merced de título de Castilla, con la denominación de Marques de la Constancia, para sí, sus hijos y sucesores. Tendráse entendido en la Cámara, y se le expedirá el despacho correspondiente para el cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de Diciembre de 1823.

Igualmente S. M. se ha servido dirigir al del Despacho de la Guerra los Reales decretos siguientes:

Queriendo dar una prueba particular del aprecio que me merecen la valiente resolución de los que impulsados de la más pura lealtad abandonaron el reposo de sus hogares, y arrostraron toda clase de

peligros en favor de los legítimos derechos de mi soberanía, y en defensa de la Religion y del Estado, he venido en concederles un escudo de distinción, que llevarán en el lado izquierdo del pecho. Este escudo deberá ser bordado de oro sobre fondo blanco, teniendo en su centro una cruz roja, y sobre ella una corona Real, abrazando el escudo dos palmas entrelazadas por sus extremos inferiores: en el escudo habrá un lema que diga: *El Rey á la Fidelidad.* Autorizo á los capitanes generales de las provincias para que expidan los correspondientes diplomas de esta gracia á todos los individuos que sean dignos de merecerla por su valor, fidelidad, constancia, conducta irrepreensible y amor á mi Real Persona. Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento.—Señalado de la Real mano.—En Palacio à 14 de Diciembre de 1823.—A D. José de la Cruz,

C O M E R C I O.

Nueva-York 3 de Noviembre: . E. Comisionado

Estracto de una carta recibida en esta, fechada en Alvarado á 29 de Setiembre. — Toda operación mercantil está suspensa. Los renglones de todas clases abundan, se aguardan algunos más cargamentos y el país se halla en la mayor miseria. — Los recelos que manifestamos á vnds. en nuestra última se verificaron, el castillo y la ciudad de Veracruz están en guerra abierta; el 25 del próximo pasado después de amenazas y disensiones entre las autoridades del país y los Españoles, se rompió el fuego por ambas partes y aún continúa. Las puertas de la ciudad están cerradas y ésta ha quedado abandonada menos de las tropas, parece que se intenta bloquear el castillo. Los buques neutrales que se hallaban en el puerto se han retirado á la isla de los Sacrificios, donde aguardan el resultado, si el castillo se sostiene el comercio no puede volver al estado en que se hallaba, esto dependerá de los auxilios que se reciban de la Havana. Creemos que en el país hay géneros de todas clases para mucho tiempo, y á pesar de un empréstito de 20 millones que acaba de verificarse ni el trabajo en las minas ni la agricultura presentan un aspecto lisonjero.

Las hostilidades entre el castillo y la ciudad de Veracruz continúan, la mayor parte de ésta ha quedado en ruinas. Los habitantes se hallan acampados á alguna distancia.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 7 de Noviembre.

Roscoff 3 de Noviembre. — Hemos sufrido aquí un grande temporal los días 30 y 31 del pasado, el cual ha hecho bastante daño. El Sandwich de Londres, cap. King, de Cowes á Sta. Lucia, dió en la costa en la isla de Bassa, habiéndole llevado las velas y palos: habiendo llegado ayer á esta sin mayor averia en el casco, aunque con la pérdida del ancla y maltratada mucha parte del forro de co-

bre. El *Barbara*, de Aberdeen, cap. Smith, de Trieste y Gibraltar á Londres, entró en la isla de Bassa con pérdida de velas. El *Nep-tuno*, cap. Clark, de Río Janeiro á Hamburgo, naufragó cerca de Portugal. La tripulación se salvó y se espera se libre una pequeña parte de café, aunque bastante averiado, toda la azúcar se perdió. El *Comordia*, de Liverpool á Amberes, arribó á la isla de Bassa, con pérdida de las velas y de la verga mayor. La *Balandra Admiral*, cap. Coath, de Plymouth, fué arrojada fuera de Falmouth y entró aquí con pérdida de la cofá y rendido el baupres. Un bergantín de Noruega (cuyo nombre *seignora*) de Ireland á Norway, llegó á la isla de Bassa, con pérdida de velas.

Lymington 4 de Noviembre.—El *Union*, cap. Sanderson, de Málaga pudo salir de este puerto sin avería alguna, y siguió para Londres.

Londres 2 de Diciembre—Cambios

Amsterdam C. F.	12	4	Bilbao	36
Dicho á la vista	12		Barcelona	35 $\frac{3}{4}$
Rotterdam	12	5	Sevilla	36
Amberes	12	6	Gibraltar	30 $\frac{1}{2}$
Hamburgo	37	8	Liorna	46 $\frac{1}{4}$
Altona	37	9	Génova	43 $\frac{3}{4}$
Paris 3 días vista	25	70	Venecia	27 60
Dicho	25	90	Malta	45
Burdeos	25	90	Nápoles	38 $\frac{3}{4}$
Francfort del Main	157		Palermo	por onza 13 $\frac{1}{2}$
Petersburgo 3 v.	8 $\frac{1}{2}$		Lisboa	52 $\frac{1}{4}$
Berlin	7	10	Oporto	52 $\frac{1}{4}$
Viene efect. flor	10	13	Río Janeiro	48
Trieste id.	10	14	Bahia	51
Madrid	36 $\frac{1}{2}$		Dütsin	9 $\frac{1}{2}$ P. Q
Cádiz	36		Cork	9 $\frac{1}{2}$ P. Q

Estado de los fondos.

Fondo del banco el dia de ayer.	225	224 $\frac{3}{4}$
hoy	00	
3 p. Q reducidos	83 $\frac{5}{8}$	
3 p. Q consolidados	84 $\frac{1}{4}$	$\frac{1}{8}$
3 $\frac{1}{2}$ P. Q	97 $\frac{1}{8}$	
4. p. Q consolidados	100 $\frac{1}{3}$	100
4 p. Q 1822	104 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{8}$

Cumpliendo con nuestro deber, con arreglo al título de este periódico, debemos dar al Comercio los avisos siguientes.

1.º La provincia de Oaxaca en Nueva España, de la que vienen las granas y otros frutos, ha declarado su separación del Gobierno de Méjico, por una acta saliente de fecha 4 de Junio.

2.º La de Guadalajara ó sea Nueva Galicia ha determinado por otra acta fecha 5 del mismo Junio, reconocer á Méjico por Gobierno central; pero no podrá nombrar empleados en la provincia, ni remover los que se hallan sino á propuesta de ella, debiendo recaer esta en los hijos de la misma, ó avecindados que tengan mas de 7 años de residencia.

3.º Las providencias del poder ejecutivo del Gobierno federal no serán obedecidas sino aquellas que se dirijan al bien estar de los Estados mexicanos, ni se reconoce al Congreso actual, sino con el carácter de convocante. Estas y otras determinaciones, que constan en dicha acta, se han comunicado á las demás provincias de tierra adentro, y publicado en el diario de Veracruz de 21 de Junio,

4.º El Congreso Méjicano resolvió en 16 de Mayo la venta de las fincas rústicas y urbanas de la Inquisición, con arreglo á su decreto de 14 de Abril; y desde el 16 quedaba absolutamente libre la circulación del papel moneda (que se había creado) para los pagos y contratos de los particulares, sirviendo para hacer los enteros en las Aduanas que adeuden por sus giros los comerciantes hasta en la sexta parte de su adeudo.

Letras respaldadas en Londres al Gobierno de Méjico

En el mismo 15 de Mayo dio cuenta el ministro al Congreso del funesto resultado que había tenido la oferta de un préstamo de diez millones de duros por D. Diego Berri, ciudadano de Londres. Refiere el contrato hecho en S. Agustín de la Cuevas (cerca de Méjico) con el ministro de relaciones D. José Manuel de Herrera, de la oferta de anticipar un millón en libranzas contra la casa de Tomás Motton Jones, situada en Londres; la comisión dada á D. José Javier de Olazabal, del comercio de Veracruz, para que se encargase del cobro de las libranzas que había expedido el inglés, invitando á D. Pedro del Pozo y Troncoso, y á D. Pedro Miguel Echevarría, para que auxiliasen esta operación, y noticiando que se comunicaba de oficio á D. Francisco de Borja Megoni, comisionado en Londres (el que también había ofrecido otro préstamo de dos millones de libras sterlinas), para que el de Berri se hiciese con su intervención. Expresa la negativa de Echevarría á pretesto de falta de fondos, quedando solo en la comisión el Tronco, ofreciendo garantir las letras en la cantidad que le permitiesea los suyos. Formóse por el ministro de Hacienda el modo y forma del giro de las letras, declarando que á las de sus garantía se les descontase un 6 por 100; con ella el 8, quedando al responsable $2\frac{1}{2}$; al erario $5\frac{1}{2}$, y al comisionado el $2\frac{1}{2}$. Circuló esta buena nueva, no solo por Méjico sino por las demás provincias: se formaron estados de los pagos de atrasos de la tropa y empleados; se presentaron planes de la fuerza marítima para tomar el castillo de S. Juan de Ulúa y otras disposiciones, de las que seguramente serían

taba riendo Berri, pues que á pocos días de haber salido de Méjico y al embarcarse en Tampico, escribió al Gobierno lo siguiente. — Debo decir francamente á V. E. que creo muy arriesgada la remisión de las libranzas, que he dado firmadas, de un millón de pesos, y que deben retenerse hasta que yo avise de Londres, que será con la brevedad posible, de lo contrario expondrémos la reputación del imperio... y concluye. — Ruego á V. E. que no dé curso á dichos libramientos hasta segundo aviso mío &c. — Aquí (dice el ministro) comenzó a desarrollar este *aventurero el fraude*, que intentó, y que el Gobierno perpetró. Se avisó al momento á Olazábal, y aunque este quiso mantenerse firme, conoció el riesgo por el descredito notorio de las libranzas, mala fe y falta de autoridad en el librador, y más habiéndose este retractado en tiempo, pero el mal estaba hecho. Olazábal y Troncoso habían invertido cantidad considerable en las libranzas: el ministro de Guerra había enviado variás á Guatemala, Yucatán, Estados Unidos y otras partes, haciendo giros en el comercio y pagos con ellas (como que los seis mil pesos de las negociadas en Yucatán, según aviso, tendrá que pagarlos el Estado) de modo que por la primera vez que ha dñdo la cara esta Nación, ha llevado un golpe político de grande trascendencia para con las demás que no la conocen.

Continúa dicho ministro. — Por fortuna se evitó el golpe de que se demandaran á la Nación otras responsabilidades, porque D. Ricardo Meade, encargado en Filadelfia de comprar buques, tuvo la precaución de no disponer negociación ninguna en Londres con las letras, porque habiendo sido respaldadas por la casa de Jones, aquella Nación, según sus leyes habría demandado á esta una cantidad como de 20.000 ps., conforme ha escrito el mismo Meade á este Ministerio en carta de 25 de Marzo ultimo; por consiguiente habría sido mayor la aflicción en que nos habría puesto este nuevo incidente, tanto por el mayor descredito que ciertamente aumentaría los males á que condujo al erario la dilapidación notoria que sufria de sus caudales por el Gobierno de Iturbide &c. y concluye. — A fin de que se haga publicar y circular con puntualidad, prontitud y estencción, le remito al intento el competente numero de ejemplares de esta circular &c. Dios guarde &c. — *Arrillaga, 22 de marzo de 1850.*

NOTA. — He aquí el motivo que hemos tenido para publicar esta relación tan importante, por lo que instruye sobre esas letras al comercio. Continuaremos otros avisos no menos importantes para los giros mercantiles.

AVISOS.

Quien se hubiere encontrado un alfiler de oro para el pecho, que se perdió el 22 del corriente se servirá entregarlo al presbítero D. Manuel Galiano, quien dará las señas y su correspondiente hallazgo; siendo las horas de 12 á 2 del dia en que lo hallarán en el Sigrario de la Sta. Iglesia Catedral donde ejerce aun su antiguo destino de teniente Curá.

TEATRO PRINCIPAL. — La misma función de ayer.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1823.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba rpta. en tierra	26 y 32 á 28 y 34	Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	35 á 33
Blanca id. sola	, , , , 34-38	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 15
Terciada idem.	, , , , 23 á 27	de Trieste en depósito,	10
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00	de id. en tierra	10 á 11
Id. de Manila en tierra, rpta.	, , 21 á 22	Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	0
Añil flor de Guatém. lib. rpta.	28 á 30	Id. de Suecia	4
Sobre.	, , , , , , , 25 á 27	Arroz arroba abordo rvn.	, , 26 á 28
Corte.	, , , , , , , 20 á 24	Id. de la Carolina q. ps.	80
Flor de Caracas	, , , , , , 29 á 30	Azafran, libras en tierra pfs.	5½ á 6
Sobre.	, , , , , , , 25 á 26	Azogue, ql. pfs.	4½
Corte.	, , , , , , , 21 á 24	Almend. de Espejo, sin casc. q. ps.	20
Algodon de Caracas. ql. ps.	, , 26 á 28	Alicante	18 á 20
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	24 á 35	Bacalao nuevo de Terranova	
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	, 10 á 11	abordo, ql. rs. vn. . . .	76 á 78
Copal lib. rvn.	, , , , , , 5 á 6	Brea de Suecia, barril ps. fs.	0
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 66	Caoba, codo de Burgos, ps. . . .	20 á 22
Guayaquil.	, , , , , , 21 á 23	Cedro, id.	10 á 12
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 12	Canela de Holanda de 1.a	
Guamalies negrillos	2 á 4	lb. en tierra rpta. . . .	26 á 27
Calicalla en suerte,	6 á 8	En depósito de 1.a	00 á 09
Colorada	8 á 12	De China rvn.	12
Loja.	15 á 20	Clavos de comer, libra rs. vn.	22
Piuya rvn.	, , , , , , 6 á 10	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Café, ql. ps. fs.	20 á 23	Carne de Vaca de N. A. ab.	12
Id. en dep.	21 á 22	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey, libra rvn.	, , , , , , 230-240	1200 ps. fs. en tierra. .	450
Cobre del Perú, el ql. ps. . .	26	Id. del N. de A., idem idem.	100
De Veracruz en rosetas, . .	26	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Cueros de S.-A., lb. en ctos.	34 á 38	q. en tierra rpta.	44
De la Habana, cuero rvn. .	00 á 00	Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn.	15 á 20
Estante, el quintal ps.	20 á 30	Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 99
Grana corriente franciscana duc.	104 á 112	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Id. zacatillos y blancos aps.		Cochineras en tierra. . .	37 á 40
Granilla.	28 á 30	Harina de Castilla a bordo pfs.	8
Lana de Vicuña, lib. rvn.	, 00 á 00	Idem del N. A. ab. . . .	5½
Idem de idem de Lima lib. rpta.	28 á 32	Hoja de lata caña ps. fs.	16 á 16
Lana de Buenos-Ayres arroba ps.	, 43 á 5	Maiz, fanega abordo rvn. .	32 á 30
De Guanuco libra rvn. .	8 á 10	Dicho de Levante.	2 á 4
Polv. de Grana, arrob. ps. .	10 á 18	Manteca de puerco en cunetes	
Pimienta de Tabasco, lib. ctos.	22 á 23	abordo lib. rvn.	
Pimienta fina, libra rvn. . . .	4	Manteca de vacas de Dublin,	00
Canipeche, ql. rpta. . . .	22	lib. abordo rvn.	00
Brasilote, ps.	17 á 15	Watefor, nueva, d. . . qtos	42
M. ralete aps. . .	6	Castlow, ctos	44
Zuelas curtida lib. neto.	, 47 á 50	Holanda di.	30
Vainilla sup. e. orritesé infi-		Hamburgo id.	30
riores, el mill. ps.	00	Cork	00
Xalapa el quintal sana	35	Francesa nueva . . .	00
Zaza de Honduras arr. ps. . .	á 16	Queso de Flandes ql. ab. pfs. .	9 á 10
Co la Costa	, , , .	Dicho plato.	0
	3	Sal desped para el extranjero pfs.	6
		Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	63
		Vigas de Flandes, codo ing. 1.	48

Té perla, libra rva.	,,	24 á 26
Id. hizón, , , ,	, , ,	16 á 18
Id. verde, , , ,	, , ,	10 á 12
Trigo de Jerez á bordo ..	{	58 á 64
Id. de Sevilla id. . . .		
Id. de Castilla abdo. duro ..		56
Id. duro de Levante á bordo		38 á 40
Id. tierno id. id. . . . 00 á 00		
Tocino de N. A. . . .		20
Cebada del reino ; , id. ,		23
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. 10½ á 11		
De Mallorca en tierra. 10½ á 11		
Blando de Mallorca id. , ,		6

Caldos.

Guardiante de 58 p. ♀, el	
bar. ab. de 4½ arroba. ps.	17 á 18
Prueba de aceite, cada hota	88 á 90
Id. de Holanda id. , ,	19
Anisado de Mallorca pfs., ,	65 á 65
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 55
Vinotinto de Cataluña ps. ,	34 á 36
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	6½
d. dulce. , , , , pfs. , ,	6

Papel.

Florete superior de Cata- luña cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 p. ♀	
Id. de pagarés 5 á 6 p. ♀	
Madrid corto 2½ á 2½ p. ♀ benef,	
Id. corto 2 2½ benef, pap,	
Sevilla largo sin oper,	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de veillon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 1.
 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar.
 rebas ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 50 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 2-12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Lorna. 100 y 2 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ reales de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluña. 200 terrados de Neda. Ferrol &c 175 cuarteras de Mallorca. 325 y 1 décimas barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimas minas de Génova. 402½ alquelines de Lisboa. 160 bresels de Lón res. 103 temoij de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108½ lib. de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 16 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Geneva. 100 varas de Lleida. 92 y 16½ yardas de Lóries. 71 y 5 séptimos anas de Paris.

Id. corte 1 p. ♀ ben	
Barcelona sin operac.	
Valencia y Alicante idem	
Málaga corto. 1 p. ♀ benef	
Santander 4 p. pap	
S. Sebastian Sin operaciones	
Bilbao 3 p. ♀ ben.	
Londres 36½	
París 77 pa. p.	
Hamburgo sin operaciones	
Amsterdam idem	
Génova 122 papel	
Gibraltar 1½ p. ♀ papel	

Premios de Seguros en buque east.

Para América. En ab. Feliz Un pr. En	
Veracruz, , , , ,	40 á 12 ó 17
Costa-firme . , , ,	40 á 11 ó 15
Cartagena y Sta. Marta	40 12 17
Honduras . , , , ,	40 á 12 ó 17 8
Habana, , , , ,	40 á 10 ó 15 6
Puerto-Rico	40 á 10 ó 14 5
Lima y Guayaquil, . ,	40 á 13 ó 18 8
Filipinas, , , , ,	40 á 13 ó 18 8

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25 á 6 ó 7½ 4
Galicia y sus costas. ,	25 á 2 ó 7½ 2
Asturias y Santander. ,	25 á 6 ó 7½ 3
Costas de Vizcaya. , ,	25 á 6 ó 7½ 3
Cartagena y Alicante. ,	00 á 2½ ó 3 0
Mall. Catal. Mahon. ,	0 á 3½ ó 4 0
Lisboa y Oporto. , ,	0 á 0 ó 3 2
Londres y sus puertos	0 á 0 ó 4 3½
Hamb., Amst. y Ost. ,	0 á 0 ó 4 3½
Copenh., Gronstad &c. ,	00 á 0 ó 5 6
Isla de la Madera ,	0 á 0 ó 4 2½
Trieste, , , , ,	0 á 0 ó 6 4
Génova, , , , ,	0 á 0 ó 0 3
Marsella, , , , ,	0 á 0 ó 6 ó 2½
Archipiélago , , , ,	0 á 0 ó 0 3
Gibraltar, , , , ,	0 á 0 ó 0 1